



EDUCACIÓN

Ref.: 2023/53/TBB

tx

CONVENIO SUBVENCIONAL CON EL AMPA EBM LA CASETA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

En Castellbisbal, en la fecha de firma del documento.

REUNIDOS:

De una parte el Sr. Jordi Piera Cano, concejal delegado de Educación e Infancia, del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Por otra parte, la Sra. Sheila García Tejero en representación del AMPA EBM La Caseta.

INTERVIENEN:

El primero en representación del Ayuntamiento de Castellbisbal de acuerdo con su condición de concejal delegado de Educación e Infancia.

La segunda en representación de la entidad AMPA EBM La Caseta.

Se reconocen plena capacidad de obrar y la legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado el otorgamiento de una subvención para colaborar en: complementar las actividades que ya realiza el propio centro, mejorar las actividades lúdicas y docentes del alumnado y por mantenimiento y mejora de los recursos escolares, dentro del año 2023, mediante expediente núm. **2023/53/TBB**.

Que de acuerdo con el arte. 14.4 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, los convenios subvencionales son uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Que el presupuesto municipal tiene previsto nominativamente a favor del AMPA del EBM La Caseta el otorgamiento de una subvención de cuantía 1.800,00 €, y por tanto, por acuerdo de JGL de fecha.....se procede a la aprobación de la mencionada subvención ya la minuta del presente convenio con el fin de regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables



a la concessió de la misma. Asimismo, mediante este convenio se aprueba el importe de la subvención que se dará a esta entidad durante el ejercicio 2023, de acuerdo con la solicitud y el proyecto presentados.

Que el AMPA del EBM La Caseta acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Educación y el AMPA del EBM La Caseta formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

ACUERDOS,

Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 1.800,00 € para colaborar con el AMPA del EBM La Caseta al complementar las actividades que ya realiza el propio centro, mejorar las actividades lúdicas y docentes del alumnado y por mantenimiento y mejora de los recursos escolares. La finalidad es colaborar en su financiación y con el interés público municipal de su desarrollo durante el curso 2022-2023, durante el año 2023.

Segundo.- La entidad se compromete a desarrollar su actividad con cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. El AMPA del EBM La Caseta adscrita al registro municipal de entidades con el número 55, organizará y gestionará las actividades y la compra conjuntamente con la escuela y tendrá que informar al consejo escolar del centro.
- b. El AMPA no podrá excluir ni discriminar a ningún escolar por razones de sexo, origen geográfico o cultural, ideología, creencias o condiciones físicas.
- c. El AMPA debe tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que se puedan ocasionar durante las actividades.
- d. La publicidad de las actividades derivadas de la subvención irán a cargo de la entidad, aunque el Ayuntamiento podrá apoyarla.
- e. La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el apoyo para que se puedan llevar a cabo las actividades previstas en el marco de esta subvención.
- f. La entidad deberá velar por la prevención de conductas de violencia de género así como por fortalecer los niveles de tolerancia y respeto de los derechos fundamentales de las personas. Promoverá la paridad y el respeto tanto entre los miembros de la entidad como en las actividades y actos que la misma lleve a cabo. Se compromete, a colaborar y participar en aquellas actividades y formaciones de sensibilización en torno a materias de igualdad y hacerlo extensivo a los miembros de la entidad.

Tercero.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados, nacional, estatal, de la Unión Europea u otros organismos internacionales.

Cuarto.- La subvención de importe 1.800,00 euros, otorgada al AMPA del EBM La Caseta, adscrita al Registro de Entidades Municipales del Ayuntamiento de Castellbisbal con el



número 55, será por el período 1 de enero a 30 de junio de 2023 (segundo y tercer trimestre del curso 2022-2023). El pago de esta subvención deberá hacerse efectiva, de forma anticipada, pero habiendo justificado el gasto de la subvención del ejercicio anterior, de acuerdo con el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y se realizará mediante transferencia bancaria al AMPA del EBM La Caseta con el NIF núm. G-64804099, en la cuenta corriente que se identifica en el documento de datos bancarios aportado con la solicitud.

Quinto.- La justificación, se efectuará en los 3 meses siguientes a la concesión, o en su defecto antes del 31 de marzo de 2024. Se deberá justificar que el destino de esta aportación económica ha sido, efectivamente, para los fines y objetivos reflejados en este convenio, tal y como indica el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Concretamente se tendrá que presentar:

1. Una memoria justificativa de la actividad subvencionada, indicando el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de la actividad, con los contenidos del artículo 72.2 de la RLGS.
3. Balance económico de los ingresos y de los gastos de la actividad subvencionada
4. Relación de los gastos de la actividad indicando el acreedor y el documento, el importe y fecha de emisión
5. Y las facturas o documentos de valor probatorio a nivel mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación y en su caso la documentación acreditativa de su pago.

Sexto.- El AMPA del EBM La Caseta deberá justificar, como mínimo, el mismo importe otorgado en esta subvención, esto es 1.800,00 €, que representa el 90% del presupuesto destinado a las actividades. De acuerdo con el art 27 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y 29 de la LGS, el AMPA podrá subcontratar algunas de las actividades subvencionadas siempre y cuando estén justificadas de forma correcta.

De acuerdo con el arte. 11.2 de la Ordenanza general de subvenciones municipales, el importe subvencionado al AMPA del EBM La Caseta por las actividades mencionadas, podrá sobrepasar los 90% del presupuesto total, dadas las peculiaridades y características de las actividades subvencionadas.

Séptimo.- En las medidas de la difusión que la entidad adopte, hará constar en los materiales de difusión y publicidad la leyenda "con la colaboración del Ayuntamiento de Castellbisbal" seguida del logotipo oficial del Ayuntamiento.

Octavo.- La interpretación, modificación, reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y la Ley General de Subvenciones.

Noveno.- El período de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.



Y, a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado, se extiende el presente documento de convenio, que firman electrónicamente ambas partes, conjuntamente con la secretaria municipal para dar fe del acto, en el día de la firma de la secretaria municipal.